



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336	TOMADOR: COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA	NIF / CIF
	PADRE TOMAS DE MONTAÑANA 24 1 E	G98217888
	46023 - VALENCIA (VALENCIA)	

EFFECTO DEL SEGURO: 01/01/15	DURACIÓN: ANUAL PRORROGABLE	FORMA DE PAGO: SEMESTRAL	
VENCIMIENTO DEL SEGURO: 30/12/21			
	PRIMA	IMPUESTOS	TOTAL RECIBO
PRIMA ANUAL DEL SEGURO:	8668	533,08	9201,08
MEDIADOR: 04-07156 - SANCHEZ HURTADO CONSUELO			

POLIZA ACTUALIZADA A FECHA 31/12/2020

Modalidad 4.2 - DEFENSA JURIDICA DEL PROFESIONAL.

Límite de Gastos: 3.000 Euros por siniestro.

Contratación: Póliza colectiva, de contratación automática, para los colegiados del Colegio de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de Valencia y que se incluyan como asegurados en el contrato, en el ámbito de su ejercicio profesional.

Asegurados y Prima Individual: En la fecha de efecto de la póliza se ampara a 197 colegiados, cuyos datos personales se relacionan en hoja anexa, la cual formará parte integrante del presente contrato, con la prima total recibo por colegiado de 46,71 Euros.

Declaración de Altas y Bajas: En su momento el Tomador declarará al Asegurador las altas y bajas habidas en el colectivo amparado por el seguro, que darán lugar a la regularización de la póliza y de la prima total resultante.

Artículos:

1. Definición de asegurado.

Tiene la condición de Asegurado la persona física o jurídica perteneciente al Colegio de Técnicos de Prevención de Riesgos laborales de Valencia, en el ámbito de su ejercicio profesional y cuyos datos se relacionan en la hoja anexa al presente contrato.

2. Objeto del seguro.

ARAG garantiza la DEFENSA JURÍDICA de los intereses del Asegurado, en el ámbito de su ejercicio profesional, libre o por cuenta ajena, mediante las coberturas indicadas a continuación.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 **TOMADOR:** COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

GARANTIAS:

3. Asistencia jurídica telefónica

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de posibles litigios, sobre el alcance de los derechos que le asistan y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito de su actividad profesional y en relación con las garantías de este seguro.

Esta información jurídica se prestará a través del número de teléfono que, a tal efecto, se facilitará al Asegurado.

4. Asistencia jurídica presencial

El Asegurado podrá solicitar a ARAG, en los mismos supuestos contemplados en el artículo 3 de estas Condiciones Generales, la concertación de una entrevista personal con uno de sus abogados para que le asesore verbalmente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en el ámbito de su actividad profesional, autónoma o empresarial, así como de la forma en que mejor puedan defenderse.

No queda incluida en la presente garantía la emisión de dictámenes por escrito, ni la revisión o redacción de documentos y contratos, ni la negociación con terceros.

Esta modalidad de asesoramiento queda expresamente limitada a 3 entrevistas por anualidad de seguro, no acumulables, salvo disposición en contrario prevista en las Condiciones Particulares

5. Defensa de la responsabilidad penal y constitución de fianzas penales.

1. ARAG garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado, en los procesos que se le sigan por hechos derivados de su ejercicio profesional como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Quedan excluidos los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.

2. En los mismos supuestos cubiertos por el anterior apartado 1, ARAG constituirá **hasta el límite expresado en estas Condiciones Particulares**, la fianza que en el procedimiento penal se exija al Asegurado, para:

- obtener su libertad provisional;
- avalar su presentación al acto del juicio;
- responder del pago de las costas judiciales, **con exclusión de indemnizaciones y multas.**

6. Defensa suplementaria de la responsabilidad civil.

1. Siempre que no exista Seguro de Responsabilidad Civil o existiendo no surta efecto, por encontrarse en situación de descubierto, rechace o insolvencia de su Aseguradora, de ocasionarse daños a terceros por imprudencia,



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 **TOMADOR:** COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

impericia o negligencia, ARAG garantiza la defensa de la responsabilidad civil del Asegurado, frente al tercero perjudicado por el siniestro, derivada del ejercicio de la actividad profesional amparada por el seguro.

Queda expresamente excluida la defensa de la responsabilidad civil patronal del Asegurado, entendiéndose por tal la exigible por los daños corporales sufridos por sus empleados en el desempeño del trabajo.

2. La garantía se extiende a la defensa del Asegurado, ante la reclamación contra el mismo por parte de la Aseguradora de Responsabilidad Civil, en ejercicio de su derecho de repetición, de las indemnizaciones pagadas al perjudicado o a sus herederos.

En los supuestos en que exista obligación legal de asegurar la responsabilidad civil, sólo se prestará esta garantía si el Asegurado acredita disponer de seguro obligatorio en vigor.

7. Reclamación de daños.

1. ARAG garantiza la reclamación al tercero responsable identificable en caso de agresión verbal (insulto, amenaza, intimidación o coacción) o agresión física contra el Asegurado y los bienes de su propiedad, incluido el supuesto de robo, que tengan relación con el ejercicio profesional, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes al Asegurado por los daños y perjuicios que se le causen.

A los efectos de esta cobertura se consideran daños garantizados, los siguientes:

- daños corporales a su persona;
- daños materiales a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;
- daños materiales al vehículo de su propiedad, **excepto si son consecuencia de un accidente de circulación.**
- daños inmateriales derivados de agresión verbal (insulto, amenaza, intimidación o coacción);
- perjuicios patrimoniales que deriven de los daños corporales, materiales o inmateriales antes indicados.

En caso de fallecimiento del Asegurado, podrán ejercitar la reclamación sus familiares, herederos o beneficiarios.

Mínimo litigioso: En esta garantía y para los supuestos de reclamación judicial de daños, **se establece un mínimo litigioso de 300,00 euros por siniestro.**

Se entiende por mínimo litigioso, aquella cuantía objeto de litigio por debajo de la cual el trámite no se halla garantizado.

No incluye esta garantía, en ninguna de las coberturas que en ella se contemplan, la reclamación de los daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el asegurado y el responsable de los mismos, sin perjuicio de la posible contratación de otras garantías contractuales.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 **TOMADOR:** COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

8. Reclamación por demandas infundadas.

ARAG garantiza la reclamación de los daños y perjuicios causados al Asegurado a consecuencia de la acción judicial, por denuncia, querrela o demanda civil, interpuesta en su contra por un cliente con motivo de su ejercicio profesional, siempre que la acción haya sido desestimada íntegramente por sentencia firme, auto de

sobreseimiento o archivo o cualquier otra resolución judicial que desestime o no admita la pretensión contra el Asegurado.

9. Definición de siniestro.

A los efectos del presente seguro se entiende por siniestro todo hecho o acontecimiento imprevisto que cause lesión en los intereses del Asegurado o modifique su situación jurídica, producido estando en vigor la póliza.

En las infracciones penales se producirá el siniestro en el momento en que se haya realizado o se pretenda que se ha realizado el hecho punible.

En los supuestos de reclamación por culpa no contractual en el momento mismo en que el daño haya sido causado.

En los litigios sobre materia contractual se considerará producido el siniestro, en el momento en que se inició o se pretende que se inició, el incumplimiento de las normas contractuales.

10. Exclusiones particulares.

No quedan cubiertos por esta póliza los siguientes siniestros:

- 1. Los que deriven de cualquier actividad del Asegurado distinta a la de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y los que se produzcan en el ámbito de su vida particular.**
- 2. Los relacionados con vehículos a motor y sus remolques propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad, aunque sea ocasionalmente.**
- 3. Los relacionados con la informática o con las cosas consideradas muebles en el art. 336 del Código Civil, es decir rentas o pensiones, contratos sobre servicios públicos y cédulas o títulos representativos de préstamos hipotecarios.**
- 4. Litigios sobre cuestiones de propiedad intelectual e industrial, de sociedades, así como los procedimientos de expropiación y los conflictos derivados de cualquier obligación contractual distinta de las expresamente garantizadas en esta póliza.**
- 5. Las reclamaciones que pueda formular el Asegurado contra el Tomador o el Asegurador de esta póliza.**
- 6. Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto del seguro y aquéllos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción del mismo.**



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 **TOMADOR:** COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

-El Tomador conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de la presente póliza y declara recibir conjuntamente con este documento las Condiciones Generales.

INFORMACION AL ASEGURADO

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122-126 de su reglamento

- El asegurador de la póliza es ARAG S.E., entidad alemana con domicilio social en Düsseldorf, ARAG Platz núm.1, correspondiendo al Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) el control y supervisión de su actividad. Está autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal ARAG S.E., Sucursal en España, con NIF W0049001A y domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-210.

Se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.

- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG SE, Sucursal en España pone a disposición de sus asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono 93 485 89 07 - 91 566 16 01 o enviar un correo electrónico a atencioncliente@arag.es

- ARAG S.E., Sucursal en España dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018 - Barcelona, e-mail: dac@arag.es, web: www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de un mes sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, Teléfonos: 902 19 11 11 o 952 24 99 82, web: www.dgsfp.mineco.es)

- Puede acceder al Informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador en <https://www.arag.com/company/financial-figures>.

- El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquél que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad."



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 TOMADOR: COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

EMITIDO EN MADRID, 18 de noviembre de 2020

Por la Compañía
P.P.

CEO
Member of GEC

EL TOMADOR

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	ARAG SE, Sucursal en España C/ Núñez de Balboa 120 28006.- MADRID NIF W00490001A atencioncliente@arag.es www.arag.es
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos	dpo@arag.es C/Roger de Flor 16 08018 Barcelona
Finalidad del tratamiento	Suscripción y ejecución del contrato de seguro
Legitimación	Ejecución del contrato de seguro
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo consentimiento previo, obligación prevista en normativa, o interés legítimo.
Transferencias internacionales	Pueden ser precisas, en determinadas prestaciones de asistencia, para la ejecución del contrato.
Derechos de las personas	Podrán acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse a su tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, enviando su solicitud a la dirección de correo electrónico: lopd@arag.es
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.arag.es

Responsable del tratamiento

El Responsable del tratamiento de sus datos es ARAG SE, Sucursal en España, NIF.W0049001A, con domicilio en C/ Núñez de Balboa nº120, 28006 Madrid. Correo electrónico: atencioncliente@arag.es Página web: www.arag.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@arag.es.

Finalidad y destinatarios

La información facilitada se tratará con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con el responsable del tratamiento, así como para la prevención del fraude.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 **TOMADOR:** COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

Trataremos también sus datos personales para informarle sobre nuestros productos y controlar los niveles de calidad en la prestación de las garantías de su contrato de seguro.

No facilitaremos sus datos personales a terceros salvo en los siguientes casos: obligación prevista en la normativa que nos es de aplicación, interés legítimo o consentimiento previo del titular del dato.

Sus datos serán accesibles por cuenta de terceros colaboradores de ARAG SE, Sucursal en España, que intervengan en las gestiones derivadas tanto de la contratación del seguro como de la efectiva prestación de sus garantías.

Si precisa de asistencia y se encuentra fuera de la Unión Europea puede ser necesario trasladar sus datos personales a terceros países para poder dar cumplimiento efectivo a las garantías de su contrato de seguro.

Sus datos se conservarán durante la vigencia del contrato de seguro. Tras su finalización, se conservarán bloqueados durante los plazos exigidos legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas de su tratamiento. Transcurridos los plazos de prescripción legal de las mismas se procederá a la supresión de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro que ha concertado con esta entidad aseguradora. La entrega de sus datos resulta imprescindible para la formalización del presente contrato de seguro, no siendo posible sin la misma.

La base legal para el tratamiento con fines de mercadotecnia directa y encuestas de satisfacción es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y potenciar la calidad del servicio recibido. Podrá oponerse en cualquier momento a este tipo de tratamientos en el modo descrito en el apartado de Derechos.

La base legal de las cesiones de datos a terceros viene constituida por previsiones de la normativa de seguros que, o bien amparan el interés legítimo de la entidad o bien imponen obligaciones específicas a la misma para el desarrollo de su actividad, tanto en relación al contrato de seguro (Ley 50/1980 de Contrato de Seguro), como en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia (Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras) y demás normativa reguladora de la actividad.

La base legal para transferir sus datos a un país fuera de la UE es la necesidad de ejecutar las garantías previstas en su póliza.

Derechos

Tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También podrá ejercer los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos.

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento, ARAG SE, Sucursal en España, a través del correo electrónico lopd@arag.es o si lo prefiere, mediante carta postal dirigida a la C/ Roger de Flor, 16, 08018 de Barcelona (es conveniente que haga constar en el sobre la referencia "Protección de datos"). En todos los casos será imprescindible que nos adjunte copia del DNI o pasaporte. En el caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 55-1000336 TOMADOR: COL. SUP. PREV. RIESGOS LAB. COM. VALENCIA

Datos personales de terceros

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo de esta póliza precise comunicar a ARAG SE, Sucursal en España deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

*Por la Compañía
P.P.*

EL TOMADOR

CEO
Member of GEC